



SOLICITAN LA PRESENCIA DEL LIC. ADM. FERNANDO MELENDEZ CELIS - PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN LA SESION DESCENTRALIZADA QUE REALIZARÁ EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, BARRANCA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑON. REQUERIR A LOS GERENTES Y DIRECTORES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LA PRESENCIA EFECTIVA EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE PROGRAME EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2015-SO-GRL-CR: 13/02/2015

Iquitos, 13 de febrero del año 2,015.

VISTO.-

La moción de orden del día, promovido por el **Consejero Regional, Oscar Vásquez Tantalean**, representante de la Datem del Marañón, a través del cual solicita la presencia del Presidente Regional de Loreto en la Sesión Descentralizada del Consejo que se realizará en la localidad de San Lorenzo, Barranca, Datem del Marañón y; la moción de orden del día, promovido por el Consejero Regional, **Marco Antonio Vásquez Soplin**, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, a través del cual solicita la presencia física de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Loreto en las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional de Loreto.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...] y procede entre otros para hacer pedidos; en virtud a dicha atribución el Consejero Regional, **Oscar Vásquez Tantalean**, precisa que la Sesión de Consejo a desarrollarse en la localidad de San Lorenzo, Datem del Marañón es de mucha importancia, por cuanto, va marcar la historia y el cambio de la misma y creo que el trabajo en equipo de todas las autoridades es prioritario para lograr dicho objetivo; en la mencionada sesión estarán presentes el Alcalde Provincial y los Alcaldes Distritales, por consiguiente me parece de vital importancia la presencia del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para coordinar acciones que permitan resolver los problemas de la Provincia. Por su parte, el Consejero Regional, **Marco Antonio Vásquez Soplin**, representante de la Provincia de Marsical Ramón Castilla, argumenta que es indispensable la existencia de una comunicación fluida entre el Consejo Regional y los funcionarios y directores, por cuanto son estos los responsables de ejecutar las políticas que adopta el Consejo Regional, siendo para ello necesario que acudan a las Sesiones de Consejo Ordinarias y Extraordinarias que se programen, además nos permitirá recoger personalmente la marcha de las Gerencias y Direcciones a sus cargo;

Que, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 y 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2015, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria, sito en la calle Ricardo Palma N° 113, Tercer piso, **acordó por unanimidad lo siguiente:**

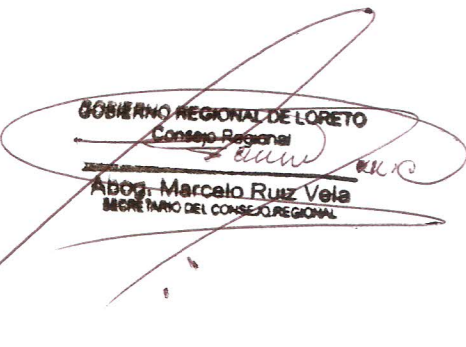
ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR LA PRESENCIA DEL LIC. ADM. FERNANDO MELENDEZ CELIS - PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EN LA SESION DESCENTRALIZADA QUE REALIZARÁ EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, BARRANCA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR A LOS GERENTES Y DIRECTORES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LA PRESENCIA EFECTIVA EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE PROGRAME EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, transcribir el presente acuerdo al Presidente Regional de Loreto y a las Gerencias y Direcciones Regionales y efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Loreto, en el portal Web del GOREL: www.regionloredo.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional
Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL